

respuestas alternativas.

3.3. Curso de Capacitación.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 9 de esta convocatoria.

4. SOLICITUDES.-

4.1 Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso oficial facilitado en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

4.2 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3 Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella.

4.4 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 Pts., cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Marbella.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

5.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. El plazo de subsanación de los defectos será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva será hecha pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.2 Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal le admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente ante el, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen.

6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ORGANOS DE SELECCIÓN.-

6.1 El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Vocales:

1.- El Oficial Jefe de la Policía Local.

2.- Representante de la Junta de Andalucía.

3.- Representante de la Junta de Personal.

4.- Experto designado por el Presidente de la Corporación.

7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-

7.1 Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9. CURSO SELECTIVO.-

Una vez superado el Concurso-Oposición, los nombrados, pasarán al Curso de Capacitación para Sargento desarrollado por la Academia de la Policía Local de Marbella.

La superación de dicho curso será requisito indispensable para el nombramiento definitivo.

10. CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición, la de concurso y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.-

Concluido el proceso selectivo, serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera en el empleo de Sargento de la Policía Local, los aspirantes relacionados de mayor a menor, según la puntuación final alcanzada.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

12. TOMA DE POSESION.-

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia y publicada en el B.O.E., los incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Marbella, 12 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad quince plazas de Bomberos Conductores y tres plazas de Bomberos Electricistas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de 15 plazas de Bomberos-Conductores y 3 plazas de Bomberos-Electricista, aprobándose las bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES Y 3 PLAZAS DE BOMBEROS ELECTRICISTAS.-

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de 15 plazas de Bomberos-Conductores y de 3 plazas de Bomberos-Electricistas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Marbella, para ser desempeñadas en régimen de dedicación exclusiva, por el procedimiento de Concurso-Oposición, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, grupo D.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a

b) Tener cumplido 18 años sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, quince años para la jubilación forzosa por edad fijada a los 65 años.

Dicho límite podrá compensarse con servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la MUNICIPAL, o a cualquier otro tipo de trabajo por los que se hubiere cotizado en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, según art. 25 de la Ley 30/84.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad física e incompatibilidad para el desempeño del cargo, conforme a la legislación vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para las plazas de Bomberos-Conductores, estar en posesión del carnet de conducir de la categoría C-1, del que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia, fotocopia debidamente compulsada.

3º.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición

3.1 FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo idéntico a los que se convocan, en Ayuntamientos de Capitales de Provincias o ciudades de más de 50.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o contrato laboral: 1 punto por año o fracción superior o igual a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por diplomas o títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales que tengan relación con los servicios a desarrollar: 0'25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

3.2 FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 25 preguntas sobre materia del Servicio y específicas por la profesión según Anexo nº 2, siendo necesario para superar la prueba contestar correctamente a 13 preguntas de las 25 formuladas, pudiendo obtener una puntuación máxima de 25 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Redacción de un informe sobre intervención en incendio, salvamento o asistencia técnica, pudiendo obtener una puntuación entre 0 y 5 puntos y siendo necesario para superar la prueba obtener un mínimo de 3 puntos.

Al candidato que obtenga mayor puntuación en la suma de ambos ejercicios, se le aplicará la valoración de 10 puntos rectificándose proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, lo que arrojará la puntuación de la fase de oposición.

La calificación definitiva, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

4º.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirijan al Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acampañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a las bases.

Los requisitos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

5º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y se hará pública de la forma anteriormente indicada.

6º.- TRIBUNALES

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.
 Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella.
 Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga.
 Un representante de la Junta de Personal.
 El Secretario General de la Corporación o un funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION.

Los ejercicios de la Fase de Oposición no podrán comenzar hasta que no hayan transcurrido dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria, debiéndose anunciar la celebración del primer ejercicio quince días antes de comienzo, indicando día, hora y lugar en que se desarrollará el mismo, así como la composición del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán venir provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quienes no comparezcan.

8º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas según se indica en el apartado 1º de las presentes bases.

La relación provisional de admitidos se elevará al órgano competente para efectuar su nombramiento.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría de

este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que sobre las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen y que son:

1º) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña en el anexo 1 de las presentes bases.

3º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, obligándose al desempeño de la plaza en régimen de dedicación exclusiva.

4º) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que así lo acredite.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaran la documentación, se encontrarán decaídos en su derecho de ser nombrados funcionarios.

Los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9º.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

1.- OJO Y VISION.

1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 1/2 de la visión normal en ambos ojos.
 1.2.- Desprendimiento de retina.
 1.3.- Estrabismo.
 1.4.- Hemianopsias.
 1.5.- Discromatopsias.
 1.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- OIDO Y AUDICION. SENTIDO DEL EQUILIBRIO.

2.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 35 db o más, entre 1.000 y 3.000 hertzios o de 45 db a 4.000 hertzios.
 2.2.- Cualquier trastorno objetivo o subjetivo del equilibrio.

3.- APARATO LOCOMOTOR

3.1.- Patología ósea de extremidades.
 3.2.- Retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.
 3.3.- Cualquier alteración del aparato locomotor que limite o dificulte el desarrollo de las funciones propias de Bomberos o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo.

4.- APARATO DIGESTIVO

4.1.- Cirrosis.
 4.2.- Hepatopatías agudas o crónicas con repercusión enzimática importante.
 4.3.- Pancreatitis agudas o crónicas.
 4.4.- Cualquier otro proceso digestivo, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo de Bombero.

5.- APARATO CARDIOVASCULAR

5.1.- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 155 mm. de hg. para la presión sistólica y/o los 90 mm de hg para la presión diastólica.
 5.2.- Insuficiencia venosa periférica.
 5.3.- Valvulopatía descompensada.
 5.4.- Arritmias (excepto las sinusuales).
 5.5.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular, que a juicio del Tribunal Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo de bombero.

6.- APARATO RESPIRATORIO

6.1.- Asma broquial.
 6.2.- Broncopatía crónica obstructiva.
 6.3.- Neumotorax espontáneo (en más de una ocasión).
 6.4.- Tuberculosis pulmonar activa.
 6.5.- Alteración de los valores funcionales respiratorios obtenidos por espirometría.
 6.6.- Cualquier otro proceso respiratorio, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo de Bombero.

7.- SISTEMA NERVIOSO

- 7.1.- Epilepsia.
- 7.2.- Depresión.
- 7.3.- Temblor de cualquier causa.
- 7.4.- Alcoholismo.
- 7.5.- Toxicomanías.
- 7.6.- Cualquier otro proceso neurológico que dificulte el desarrollo de la función de Bombero.

8.- PIEL Y FANERAS

- 8.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

9.- OTROS PROCESOS

- 9.1.- Diabetes insulino-dependiente.
- 9.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 9.3.- Hemopatías graves.
- 9.4.- Malformaciones congénitas.
- 9.5.- Psicosis.
- 9.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desempeño de las funciones propias de Bombero.

En el reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe al efecto, se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas o complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de incapacidades para el desarrollo de las funciones de Bombero que figuran en el Cuadro de Exclusiones médicas.

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA FASE DE OPOSICION

DEL SERVICIO

- Conocimientos básicos del fuego.
- Agentes extintores.
- Materiales combustibles.
- Hidrodinámica e Hidráulica.
- Equipos y materiales contra incendios.
- Vehículos del servicio de Bomberos.
- Incendios forestales.
- Protección pasiva. Compartimentación.
- Protección activa. Instalaciones y medios.
- Mercancías peligrosas. Transporte y actuaciones.
- Riegos diversos. Actuación.
- Prevención. Normativa, Ordenanza, Reglamentos.
- Protección activa. Salvamentos plan autoprotección

ESPECIFICAS

CONDUCTORES: Mecánica del automóvil.

ELECTRICISTA: Corriente continua- alterna.
Aparatos de medidas.
Máquinas de corriente alterna.
Líneas de baja tensión en corriente alterna.
Redes y líneas eléctricas.
Transformadores.

Marbella, 12 de noviembre de 1993.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general.
(PP. 555/94).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos de esta Caja de Ahorros, así como del contenido de la Resolución de la Dirección General de Registros y Notaríada, se convoca Asamblea General para el miércoles, día 16 de marzo de 1994, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18.30 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la listo de asistencia para determinación del quorum.

II. Ratificación del proceso de fusión con Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

III. Ruegos y Preguntas.

Jerez, 21 de febrero de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

ANUNCIO. (PP. 479/94).

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armadilla, y con despacho en calle Real, s/n - 1º B,

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 2404/93 de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar señalada con el número treinta y uno del plano de parcelación, ubicada en el Conjunto Urbanístico o Urbanización Privada denominada Octava Fase de Loma Linda, en el término municipal de Las Ojijares (Granada) que se compone de planta baja y alta. Se encuentra edificada en su planta baja sobre una superficie construida de ochenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y a la cochera veintiocho metros veintisiete decímetros cuadrados. La superficie útil de la vivienda en planta baja y alta es de ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente al camino de Otura o Gójar; derecha entrada e izquierda con las casas números 30 y 32, respectivamente; y espalda zona de uso común.

A la finca descrita le corresponde utilizar para su disfrute y esparcimiento, con preferencia y exclusión de los restantes copropietarios de la urbanización, una superficie contigua a la vivienda, del terreno común de 185,83 metros cuadrados.

Cuota. 2,44 por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Granada número Seis en el Libro 85 de Ojijares, folio 15 finca 5.656, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción 2ª.

Arrendamientos. Según declaró el hipotecante en la propia escritura de constitución de préstamo, la finca hipotecada se encontraba en ese momento libre de ocupantes y arrendatarios.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo los siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas y treinta minutos; la segunda en su caso, para el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos; y la tercera, en el suyo, para el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos, y, en su caso de mejora de la posturo de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas y treinta minutos.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Armilla (Granada), calle Real, s/n.-1º B.

3. El tipo para la primera subasta es de diez millones seiscientos mil seiscientos pesetas, para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en mi despacho, sito en Armilla (Granada), calle Real, s/n, 1º B, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Armilla, 11 de febrero de 1994.